



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda positiva de competencia tiene origen en el planteo formulado por Daniel Ricardo M ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1 para que solicitara al Juzgado de Transición Penal n° 1 de Santiago del Estero que se inhibiera de continuar interviniendo en el expediente n° 01-C/2022, “Masoni, Guillermo Jorge y otros s/asociación ilícita”.

Prevía vista al representante del Ministerio Público, que consideró que no se contaba con elementos de conocimiento suficientes para expedirse sobre la cuestión, la juez rechazó la inhibitoria (fs. 11, 12/17).

Apelada por la parte interesada, la decisión fue revocada y se ordenó al juzgado de primera instancia continuar el trámite de ley (fs. 18/20), lo que así se cumplió mediante la comunicación al órgano provincial del oficio inhibitorio (fs. 23).

La juez de transición de Santiago del Estero rechazó el pedido de inhibición y, con noticia al juzgado federal de primera instancia y a su alzada, elevó el incidente a la Corte (fs. 47/49).

Por lo tanto, el conflicto no ha sido aún trabado ya que, de acuerdo a las normas nacionales de procedimiento aplicables a los conflictos entre jueces de distinta jurisdicción, el tribunal que lo promovió —en este caso la cámara federal de apelaciones de esta ciudad— es el que debe contestar si reconoce la competencia de su adversario o insiste en la suya y, en este último caso, elevar las

actuaciones a la Corte, comunicándolo al órgano requerido para que haga lo mismo con el expediente (conf. art. 47 del CPPN).

Atento lo expuesto, entiendo que corresponde devolver las actuaciones al tribunal de origen, a sus efectos.

Buenos Aires, 10 de octubre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.10.2023 11:50:21